



En Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba la estructura básica del Ministerio de Fomento

- Se suprimen dos secretarías de Estado y dos secretarías generales en virtud de la política de austeridad impulsada por el nuevo Gobierno

Madrid, 30 de diciembre de 2011 (Ministerio de Fomento).

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, mediante Real Decreto, la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, por la que se suprimen dos de sus tres secretarías de Estado, -cuyas competencias quedan agrupadas en la secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras-, y se eliminan dos de las cuatro secretarías generales, manteniendo las de Infraestructuras y de Transporte. Con esta nueva estructura Fomento responde a la política de austeridad y eficiencia impulsada por el nuevo Gobierno.

Esta estructura, con una única secretaría de Estado, permite una mayor coordinación, mientras que las dos secretarías generales facilitan una planificación eficaz y un mejor desarrollo de la gestión en las áreas de infraestructuras y transporte, que a su vez garantizan el imprescindible nivel de interlocución con los sectores económicos interesados, las Administraciones Públicas territoriales, la propia organización de la Administración General del Estado y los organismos internacionales.

El Ministerio de Fomento se estructura en los siguientes órganos superiores y directivos:

1- La Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras de la que dependen los siguientes órganos directivos:



a) **La Secretaría General de Infraestructuras**, con rango de subsecretaría, de la que dependen entidades fundamentales para el sistema general del transporte español como ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), FEVE (Ferrocarriles de Vía Estrecha), CEDEX (Centro de Experimentación de Obras Públicas) o la consultora pública INECO.

Incluye también una Dirección General de Carreteras y una dirección general de Ferrocarriles destinadas a la planificación, proyecto y construcción de las vías de comunicación terrestre propias de cada ámbito. La Dirección General de Carreteras, gestionará también las tareas de conservación y explotación de sus redes.

b) **La Secretaría General de Transporte**, con rango de subsecretaría, de la que dependen el ente público Puertos del Estado, AENA, RENFE o la sociedad de salvamento marítimo SASEMAR, dispone de tres direcciones generales destinadas a la ordenación del sector del transporte en cada uno de los modos existentes. Así, la dirección general de Aviación Civil, la dirección general de la Marina Mercante y la dirección general de Transporte Terrestre se ocuparán de establecer y aplicar el marco normativo en el que debe desarrollarse el transporte de pasajeros y mercancías en sus respectivos ámbitos

c) **La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo**. Es responsable, entre otras funciones, de la ordenación general del sector de la edificación, la concesión de ayudas para la promoción y el acceso a la vivienda o la armonización de la actividad urbanística en España.

2-. La Subsecretaría de Fomento:

Como centro directivo que presta servicios comunes al conjunto del Ministerio se desglosa en:

- a) La Secretaría General Técnica.
- b) La Dirección General de Programación Económica y Presupuestos.
- c) La Inspección General de Fomento.
- d) La Dirección general del Instituto Geográfico Nacional.



Supresión de órganos directivos.

Quedan suprimidos los siguientes órganos directivos:

- a) La Secretaría General de Relaciones Institucionales y Coordinación.
- b) La Secretaría General de Vivienda.
- c) La Dirección General de Relaciones Institucionales.
- d) La Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
- e) La Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas.